



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-03-2023 16:08
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0001939 Fol:1 Anex:1 FA:4
ORIGEN 120 - OFICINA JURÍDICA / MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA
DESTINO 317 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DESARROLLO PSICOSOCIAL / SANDRA PATRICIA AMADO CASTILLO
ASUNTO RESPUESTA
OBS

2023IE0001939

**PARA: SANDRA PATRICIA AMADO CASTILLO**

Cargo: COORDINADORA GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL

DE: 120-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA JURÍDICA

ASUNTO: Respuesta verificación prescripción condena caso Arturo Forbes

Cordial saludo.

En atención a su solicitud allegada bajo radicado No.2023IE0001593, nos permitimos informar que, una vez consultado el aplicativo CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA de la Rama Judicial, se pudo constatar que el señor ARTURO FORBES RAY, identificado con la cédula de ciudadanía 7.433.385 de Barranquilla, fue condenado dentro del proceso penal con radicado No.11001310400220030002200. Igualmente, se pudo constatar en el referido aplicativo que refleja las actuaciones surtidas dentro del referido proceso, que el Juzgado Noveno de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, mediante Auto de fecha 04/02/2020, declaró la prescripción de la pena impuesta (Se anexa archivo *Datos del Proceso*).

Tenga en cuenta que la declaratoria de prescripción de la pena supone la extinción de la responsabilidad penal por el paso del tiempo legalmente fijado y computado desde la fecha de la sentencia en firme, sin que se haya ejecutado la pena, lo que impide con posterioridad su cumplimiento en virtud del derecho fundamental al debido proceso, puesto que su declaratoria tiene la consecuencia de culminar de manera definitiva un proceso, con efectos de cosa juzgada.

Así, es importante recalcar que el proceso anteriormente citado se encuentra culminado y archivado, de conformidad con la información publicada por el órgano judicial, por tanto, se recomienda que en el curso del estudio de la solicitud del ciudadano, se solicite a aquel allegar la constancia y/o certificación expedida por el despacho judicial, que de cuenta que la decisión de fecha 04 de febrero de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ GARCIA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Anexos: Documento *Datos del Proceso*

Elaboró: HAROLD ANDRES VALLEJO CASTAÑEDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

